

Visto el expediente de la ORDEN INN/12/2019, de 12 de marzo, por la que se convocan las subvenciones para el fomento de actividades turísticas por ayuntamientos (B.O.C. nº 52 de 14 de marzo de 2018).

Visto el informe del órgano instructor de fecha 21 de junio de 2019 correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la Orden INN/12/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos, realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes en aplicación de los criterios previstos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24.3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en las disposiciones concurrentes y concordantes, se formula la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

1. Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla siguiente:

| Nº expte | NIF/CIF   | BENEFICIARIO                         | Objeto subvencionable  | Presupuesto subvencionable | TOTAL criterios | SUBVENCION | %      |
|----------|-----------|--------------------------------------|--|----------------------------|-----------------|------------|--------|
| 2        | P3905500I | AYUNTAMIENTO POTES                   | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 28.800,00                  | 40              | 5.656,21   | 19,64% |
| 3        | p3904700F | AYUNTAMIENTO DE NOJA                 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 171.076,27                 | 65              | 13.093,08  | 7,65%  |
| 5        | P3905900A | AYUNTAMIENTO DE REINOSA              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 39.500,00                  | 52              | 10.084,94  | 25,53% |
| 9        | P3903200H | AYUNTAMIENTO DE HDAD. CAMPOO DE SUSO | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 30.721,78                  | 64              | 9.653,83   | 31,42% |
| 10       | P3904300E | AYUNTAMIENTO DE MERUELO              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 13.854,96                  | 58              | 3.945,54   | 28,48% |
| 12       | P3907900I | AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 105.408,47                 | 65              | 13.093,08  | 12,42% |
| 13       | P3906100G | AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR    | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 29.249,85                  | 44,2            | 6.347,74   | 21,70% |
| 15       | P3907500G | AYUNTAMIENTO DE SANTANDER            | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 67.400,00                  | 40              | 13.093,08  | 19,43% |
| 16       | P3909600C | AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA      | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 4.687,81                   | 43              | 989,72     | 21,11% |
| 17       | P3906600F | AYUNTAMIENTO DE RUENTE               | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 2.380,00                   | 44              | 514,17     | 21,60% |

Consejería de Innovación, Industria,  
Turismo y Comercio  
Dirección General de Turismo

|    |           |                                      |  |           |    |          |        |
|----|-----------|--------------------------------------|--|-----------|----|----------|--------|
| 19 | P3903600I | AYUNTAMIENTO DE LIENDO               | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 11.800,42 | 46 | 2.665,19 | 22,59% |
| 24 | P3908500F | AYUNTAMIENTO DE SUANCES              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 9.200,00  | 40 | 1.806,84 | 19,64% |
| 26 | P3903800E | AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 4.235,00  | 40 | 831,74   | 19,64% |
| 28 | P3901200J | AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL    | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 32.892,15 | 52 | 8.397,86 | 25,53% |
| 33 | P3903700G | AYUNTAMIENTO DE LIERGANES            | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 21.381,80 | 44 | 4.619,23 | 21,60% |
| 38 | P3900200A | AYUNTAMIENTO DE AMPUERO              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 2.000,00  | 40 | 392,79   | 19,64% |
| 39 | P3909100D | AYUNTAMIENTO DE VÁLDALIGA            | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 4.255,21  | 43 | 898,39   | 21,11% |
| 43 | P3901100B | AYUNTAMIENTO DE BAREYO               | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 5.799,99  | 64 | 1.822,55 | 31,42% |
| 44 | P3907400J | AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 7.000,00  | 40 | 1.374,77 | 19,64% |
| 46 | P3900500D | AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS              | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 8.349,00  | 40 | 1.639,71 | 19,64% |
| 50 | P3905200F | AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS             | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019 | 34.000,00 | 43 | 7.178,28 | 21,11% |

|    |           |  |  |           |      |           |        |
|----|-----------|--|--|-----------|------|-----------|--------|
| 52 | P3902400E | AYUNTAMIENTO DE COMILLAS                   | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019   | 25.650,00 | 64   | 8.060,10  | 31,42% |
| 53 | P3902000C | AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES            | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019   | 3.267,00  | 40   | 641,63    | 19,64% |
| 54 | P3909400H | AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE                 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019   | 16.034,32 | 52   | 4.093,80  | 25,53% |
| 57 | P3902600J | AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO         | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019   | 7.473,00  | 40   | 1.467,67  | 19,64% |
| 60 | P3907600E | AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR         | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019   | 75.834,91 | 40   | 13.093,08 | 17,27% |
| 61 | P3900600B | AYUNTAMIENTO DE ARNUERO                    | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019   | 32.500,00 | 56,4 | 8.999,86  | 27,69% |
| 62 | P3908000G | AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019   | 72.360,00 | 40   | 13.093,08 | 18,09% |
| 67 | P3901500C | AYUNTAMIENTO CAMALEÑO                      | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN inn/12/2019   | 35.146,52 | 52   | 8.973,44  | 25,53% |
| 1  | P3905500I | AYUNTAMIENTO POTES                         | FIESTA DE LA SANTA CRUZ. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019 | 38.125,00 | 69   | 12.916,12 | 33,88% |
| 4  | P3905900A | AYUNTAMIENTO DE REINOSA                    | FIESTA SAN SEBASTIAN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019    | 9.000,00  | 69   | 3.049,05  | 33,88% |

|    |           |                           |  |           |    |           |        |
|----|-----------|---------------------------|--|-----------|----|-----------|--------|
| 6  | P3905900A | AYUNTAMIENTO DE REINOSA   | FIESTA DIA DE CAMPOO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019            | 32.000,00 | 69 | 10.841,07 | 33,88% |
| 7  | P3905900A | AYUNTAMIENTO DE REINOSA   | FIESTA DESFILE DE CARROZAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019      | 40.000,00 | 69 | 13.551,34 | 33,88% |
| 8  | P3906000I | AYUNTAMIENTO DE REOCIN    | FIESTA DIA DE LAS INSTITUCIONES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019 | 16.698,00 | 69 | 5.657,01  | 33,88% |
| 11 | P3908500F | AYUNTAMIENTO DE SUANCES   | FIESTA DEL CARMEN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019               | 14.430,00 | 69 | 4.888,64  | 33,88% |
| 14 | P3907500G | AYUNTAMIENTO DE SANTANDER | FIESTA DE LOS BAÑOS DE OLA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019      | 88.000,00 | 69 | 14.729,71 | 16,74% |
| 18 | P3906600F | AYUNTAMIENTO DE RUENTE    | FIESTA DIA DEL COCIDO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019           | 13.930,00 | 69 | 4.719,25  | 33,88% |
| 20 | P3901600A | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO   | FIESTA DE SAN PANTALEON. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019         | 6.009,00  | 69 | 2.035,75  | 33,88% |

|    |           |                                   |   |           |    |           |        |
|----|-----------|-----------------------------------|---|-----------|----|-----------|--------|
| 21 | P3901600A | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO           | FIESTA DE EL CARMEN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019                                    | 43.370,00 | 69 | 14.693,04 | 33,88% |
| 23 | P3901800G | AYUNTAMIENTO DE CARTES            | FIESTA DE SAN CIPRIANO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019                                 | 15.000,00 | 69 | 5.081,75  | 33,88% |
| 25 | P3903800E | AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS           | FIESTA AUTO SACRAMENTAL Y CABALGATA DE REYES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019           | 2.424,84  | 69 | 821,50    | 33,88% |
| 27 | P3901200J | AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL | FIESTA OLIMPIADA TUDANCA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019                               | 19.510,00 | 69 | 6.609,66  | 33,88% |
| 29 | P3901200J | AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL | FIESTA DIA DE CANTABRIA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019                                | 29.700,00 | 69 | 10.061,87 | 33,88% |
| 30 | P3904200G | AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO      | FIESTA FESTIVAL DEL MEDIEVO - LA CANTIGA 263 ALFONSO X. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019 | 9.293,00  | 69 | 3.148,31  | 33,88% |
| 32 | P3904600H | AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO           | FIESTA CARRERA DE CABALLOS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O  | 6.483,00  | 69 | 2.196,33  | 33,88% |

|    |           |  |  |           |    |           |        |
|----|-----------|--|--|-----------|----|-----------|--------|
|    |           |  | DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019   |           |    |           |        |
| 34 | P3905700E | AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA | FIESTA DE LA VERBENA DEL MANTON. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019               | 21.355,00 | 69 | 7.234,72  | 33,88% |
| 35 | P3905700E | AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA | FIESTA RUTA DE CARLOS V GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019                        | 8.731,90  | 69 | 2.958,22  | 33,88% |
| 36 | P3900200A | AYUNTAMIENTO DE AMPUERO                | FIESTA DE LA VIRGEN NIÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019                      | 74.600,00 | 69 | 14.729,71 | 19,74% |
| 37 | P3900200A | AYUNTAMIENTO DE AMPUERO                | FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BIEN APARECIDA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019 | 37.800,00 | 69 | 12.806,01 | 33,88% |
| 41 | P3909500E | AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE     | FIESTA DESCENSO INTERNACIONAL RIO DEVA GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019         | 9.450,00  | 69 | 3.201,50  | 33,88% |
| 45 | P3907400J | AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON   | FIESTA DE SAN VICENTE MARTIR. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019                  | 5.000,00  | 69 | 1.693,92  | 33,88% |

|    |           |                                      |  |            |    |           |        |
|----|-----------|--------------------------------------|--|------------|----|-----------|--------|
| 47 | P3907900I | AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA              | FIESTA DEL CARNAVAL DE SANTOÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019  | 90.000,00  | 69 | 14.729,71 | 16,37% |
| 48 | P3907900I | AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA              | FIESTA DEL MARMITE. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019              | 8.000,00   | 69 | 2.710,27  | 33,88% |
| 49 | P3908200C | AYUNTAMIENTO DE SELAYA               | FIESTA DE LA VIRGEN DE VALVANUZ. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019 | 13.260,00  | 69 | 4.492,27  | 33,88% |
| 51 | P3905200F | AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS             | FIESTA DE LA VIRGEN DE VALENCIA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019 | 107.560,00 | 69 | 14.729,71 | 13,69% |
| 55 | P3907500G | AYUNTAMIENTO DE SANTANDER            | FIESTA DE LA SEMANUCA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019           | 42.600,00  | 69 | 14.432,17 | 33,88% |
| 56 | P3907500G | AYUNTAMIENTO DE SANTANDER            | FIESTA DE LA SEMANA SANTA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019       | 20.000,00  | 69 | 6.775,67  | 33,88% |
| 58 | P3902200I | AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA | FIESTA DE SAN TIRSO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019             | 6.000,00   | 69 | 2.032,70  | 33,88% |

|    |           |  |   |            |     |           |        |
|----|-----------|--|---|------------|-----|-----------|--------|
| 63 | P3908000G | AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA | LA FOLIA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019                       | 23.653,57  | 69  | 8.013,44  | 33,88% |
| 64 | P3902000C | AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES            | FIESTA DE COSO BLANCO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/1822019          | 112.150,00 | 69  | 14.729,71 | 13,13% |
| 65 | P3902000C | AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES            | FIESTA DE SAN ANDRES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019           | 18.090,00  | 69  | 6.128,59  | 33,88% |
| 68 | P3901500C | AYUNTAMIENTO CAMALEÑO                      | FIESTA DE LA SALUD. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019             | 5.649,84   | 69  | 1.914,07  | 33,88% |
| 22 | P3903500A | AYUNTAMIENTO DE LAREDO                     | FIESTA DE LA BATALLA DE FLORES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019 | 273.240,86 | 100 | 20.457,94 | 7,49%  |
| 31 | P3904600H | AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO                    | FIESTA LA VIJANERA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019             | 6.929,00   | 98  | 3.334,03  | 48,12% |
| 40 | P3902500B | AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA     | FIESTA DE GUERRAS CANTABRAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019    | 89.500,00  | 100 | 20.457,94 | 22,86% |

|    |           |                                       |  |           |     |           |        |
|----|-----------|---------------------------------------|--|-----------|-----|-----------|--------|
| 59 | P3907600E | AYUNTAMIENTO DE<br>SANTILLANA DEL MAR | FIESTA DE LA CABALGATA DE REYES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019 | 74.240,42 | 100 | 20.457,94 | 27,56% |
| 66 | P3902000C | AYUNTAMIENTO DE<br>CASTRO URDIALES    | FIESTA DE LA PASION VIVIENTE. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/12/2019    | 46.316,61 | 100 | 20.457,94 | 44,17% |

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 4 de la Orden INN/18/2018) es sufragar los gastos derivados de las actividades que a continuación se detallan y, siempre que éstos se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 1 de enero de 2020 y se paguen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020:

- a) Funcionamiento de las oficinas de información turística.
- b) Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y/o de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además, el artículo 4.2. establece que se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de personal, material fungible y gastos corrientes de las oficinas de información turística.
- Confección, edición y publicación de catálogos, dípticos, folletos, cartelería u otros soportes publicitarios ya sean digitales o no, así como Campañas publicitarias en medios de comunicación.
- Visitas guiadas organizadas por la oficina de información turística.
- Gastos derivados de la organización de ferias y/o mercados ocasionales cuando estos, estén ligados a la celebración de Fiestas de Interés Turístico.
- Gastos de promoción y desarrollo de las fiestas establecidas en el artículo 1.1. b).
- Promoción y el desarrollo de productos turísticos innovadores, considerándose producto turístico innovador, aquél que no estuviera implantado con anterioridad en Cantabria y tenga por finalidad la atracción de visitantes al término municipal de la Entidad Local y su radio de influencia.
- Realización de actividades turísticas (asistencia a ferias, congresos o exposiciones) capaces de promover y promocionar los recursos turísticos tanto en el término municipal como fuera de él, entre los que cabe indicar: gastos de canon del suelo, alquiler de locales, montaje y desmontaje de stand y alquiler de material, así como los gastos de alojamiento y manutención de una persona que represente a la Entidad Local y por cada actividad promocional.
- Acciones de promoción externa y de recepción de tour operadores, periodistas u otras organizaciones que contribuyan a la comercialización y promoción del destino turístico.

Los criterios de concesión de las subvenciones son los establecidos en el artículo 6 de la citada Orden:

- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las fiestas de interés turístico:

- a) Interés técnico y económico de la actuación. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efecto que produce la actividad a desarrollar sobre la mejora de la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en el término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, mercados, actividades realizadas y webs). Máximo 15 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 15 puntos.

- d) Intervención de la población local en la realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de la Fiesta, así como la contratación directa de personal para ello. Máximo 30 puntos.
  - e) Fiesta de interés turístico regional – 10 puntos. Fiesta de interés turístico nacional – 20 puntos
  - f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.
- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las oficinas de información turística (se aplicarán de base sobre el presupuesto subvencionable):

- a) Interés técnico y económico del proyecto. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efectos sobre la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, webs, actividades realizadas...). Máximo 10 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 30 puntos.
- d) Contratación directa de personal para la realización de las actividades propias de la oficina. Máximo 25 puntos, a razón de: -1 punto por persona contratada a jornada completa por mes o fracción.
- e) Actividades de promoción complementaria (mercados, talleres, actuaciones relacionadas con el municipio). Máximo 15 puntos.
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales y sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

Las entidades locales que promocionen una Fiesta de Interés Turístico Regional obtendrán como máximo 90 puntos y las que promocionen una Fiesta de Interés Turístico Nacional, 100 puntos, de conformidad con el artículo 6 citado anteriormente.

Los criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

- La cuantía de las subvenciones no podrá superar el sesenta por ciento (60%) del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso la cantidad de:
  - 16.000 € - Gasto subvencionable: funcionamiento de las oficinas de información turística.
  - 25.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional.
  - 18.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Regional.
- Si el volumen total de los importes inicialmente calculados con arreglo a lo previsto en el apartado anterior de las subvenciones correspondientes, superase la dotación económica consignada en el apartado 1 del citado artículo, se aplicará el criterio de prorrateo o regla proporcional para la determinación del importe a conceder, por lo que las cuantías de las subvenciones que finalmente se concedan, podrán ser inferiores a los importes inicialmente calculados.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la ORDEN INN/12/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de QUINIENTOS MIL EUROS (500.0001 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.12.08.432 A.461.
3. Denegar las ayudas a los solicitantes que se detallan a continuación:

| Nº<br>expte | NIF/ CIF  | AYUNTAMIENTO                     | CAUSA                       |
|-------------|-----------|----------------------------------|-----------------------------|
| 42          | P3900100C | AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO | RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO |

4. El pago se efectuará por su totalidad al momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN 12/2019, de 12 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria destinada al fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.
6. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

La presente propuesta provisional será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander) y en la página web [www.turismodecantabria.com](http://www.turismodecantabria.com), concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles

contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado tablón de anuncios, para formular alegaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, cuando el importe de la subvención contenida en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada por cada entidad, éstas dispondrán del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, para reformular la solicitud a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la cantidad de la propuesta de resolución, en su caso, respetando el objeto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En caso de realizarse reformulación del proyecto, la entidad deberá presentar una nueva memoria justificativa de las actuaciones a realizar y, en su caso, de su presupuesto. Igualmente, cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, la entidad solicitante podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo.

La presentación de la solicitud reformulada, o la ausencia de alegaciones, supone para la entidad beneficiaria la aceptación de la subvención propuesta y el compromiso de ejecución del proyecto, en el supuesto de reformulación, conforme a la nueva memoria y por la cuantía ajustada, en su caso, al nuevo presupuesto presentado y, en el segundo caso, de no formularse alegaciones, en los términos presentados, por la cuantía total que figure en el presupuesto presentado, y por lo tanto la obligación de justificar la mencionada cuantía, entendiéndose, que cubrirá la diferencia con sus propios medios y obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones).

Santander, 25 de junio de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO



Fdo. Eva BARTOLOMÉ ARCINIEGA

